



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



Firmado digitalmente por SUAREZ
ALBURQUEQUE Claudia Maria
Patricia FAU 20492000058 hard
Cargo: Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2026 10:14:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2026

OFICIO N° D000523-2026-MINAM-SG

Señora
JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidenta
Comisión Agraria
Congreso de la República
Presente. -

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, que propone la *"Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú"*

Referencia : Oficio N° 2561-2025-2026-CA/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Señora Ministra del Ambiente, para saludarla cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, que propone la *"Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú"*.

Al respecto, se remite el Informe N° D000234-2026-MINAM-SG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000343-2026-MINAM-VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, mediante el cual remite el Informe N° D000089-2026-MINAM-VMDERN-DGDB emitido por la Dirección General de Diversidad Biológica; y, el Memorando N° D000647-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, mediante el cual remite el Memorando N° D000207-2026-MINAM-VMGA-DGECIA de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
CLAUDIA MARÍA PATRICIA SUÁREZ ALBURQUEQUE
SECRETARIA GENERAL

CMSA/ramg



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO
DE LOS RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Firmado digitalmente por ENCISO
HOYOS Marco Alonso FAU
20492966658 hard
Cargo: Director General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2026 13:54:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena Del Mar, 06 de Marzo del 2026

INFORME N° D000089-2026-MINAM-VMDERN-DGDB

PARA : **ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**
VICEMINISTRA
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS
RECURSOS NATURALES

DE : **MARCO ALONSO ENCISO HOYOS**
DIRECTOR (E)
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ASUNTO : Estado del Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, mediante el cual se propone el "Proyecto de Ley que declara al Cóndor Andino como Ave Nacional del Perú"

REFERENCIA : Oficio N° 2561-2025-2026-CA/CR (Expediente SGD N° 2026-0011500)

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y dar atención al proveído de su despacho, a través del cual remite para opinión el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, mediante el cual se propone el "Proyecto de Ley que declara al Cóndor Andino como Ave Nacional del Perú", en mérito al pedido canalizado al Ministerio del Ambiente (MINAM) por la presidencia de la Comisión Agraria del Congreso de la República, con el documento de la referencia.

Sobre el particular, cabe informarle que, de la revisión efectuada a la página institucional del Congreso de la República¹, se aprecia que, el citado proyecto de ley ha sido retirado del trámite parlamentario correspondiente, a solicitud de su autor, por lo que, carece de objeto emitir opinión.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
MARCO ALONSO ENCISO HOYOS
DIRECTOR (E)
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

(MEH/meh/cef)

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9998>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA



Firmado digitalmente por FISCHER
BATTISTINI Joanna FAU
20492966658 hard
Cargo: Jefa De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2026 17:43:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 24 de Marzo del 2026

INFORME N° D000234-2026-MINAM-SG-OGAJ

A : **CLAUDIA MARIA PATRICIA SUAREZ ALBURQUEQUE**
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

De : **JOANNA FISCHER BATTISTINI**
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, que propone la
"Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú".

Referencia : a) Oficio N° 2561-2025-2026-CA/CR
b) Oficio N° 1783-2025-2026-CCPC/CR
c) Memorando N° D000343-2026-MINAM-VMDERN
d) Memorando N° D000647-2026-MINAM-VMGA

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales, la Comisión Agraria, y de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República remiten, para opinión, el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante los Oficios N° 2561-2025-2026-CA/CR y N° 1783-2025-2026-CCPC/CR, de fechas 2 y 3 de marzo de 2026, las Comisión Agraria, y de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, respectivamente, solicitan opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, que propone la "Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú" (en adelante "Proyecto de Ley").
- 1.2 Mediante el Memorando N° D000343-2026-MINAM-VMDERN, de fecha 06 de marzo de 2026, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales se pronuncia sobre el Proyecto de Ley, sustentándose en el Informe N° D000089-2026-MINAM-VMDERN-DGDB, elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB).
- 1.3 Mediante el Memorando N° D000647-2026-MINAM-VMGA, de fecha 23 de marzo de 2026, el Viceministerio de Gestión Ambiental se pronuncia sobre el Proyecto de Ley, sustentándose en el Memorando N° D000207-2026-MINAM-VMGA-DGECIA, elaborado por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA).

II. ANÁLISIS

Propuesta normativa

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0164904335352691



- 2.1 El artículo 107 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28390, Ley de reforma de los artículos 74 y 107 de la Constitución Política del Perú, faculta a los Congresistas a tener iniciativa en la formación de leyes.
- 2.2 Por su parte, el artículo 87 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República¹ faculta a los señores congresistas a pedir a los ministros los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función, marco en el que se solicita la presente opinión.
- 2.3 El Proyecto de Ley consta de seis (6) artículos y una (01) disposición complementaria final, que señala lo siguiente:

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar al Cóndor Andino (Vultur gryphus) como Ave Nacional del Perú, en reconocimiento a su importancia cultural, histórica, ecológica y simbólica dentro del territorio peruano.

Artículo 2. Reconocimiento oficial

Declarase al Cóndor Andino como Ave Nacional del Perú, símbolo de identidad, libertad y fortaleza de la nación peruana, y emblema de la biodiversidad de los Andes.

Artículo 3. Incorporación en los símbolos y representaciones oficiales

Las entidades públicas podrán incorporar la imagen del Cóndor Andino en actividades educativas, culturales, ambientales y de divulgación, con la finalidad de promover la valoración, conservación y reconocimiento de esta especie emblemática.

Artículo 4. Promoción educativa y cultural

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Cultura, desarrolla acciones pedagógicas, informativas y culturales orientadas a difundir la importancia del Cóndor Andino como Ave Nacional del Perú, así como la necesidad de su conservación.

Artículo 5. Protección y conservación de la especie

El Ministerio del Ambiente, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, impulsa programas de conservación, recuperación de hábitats y protección del Cóndor Andino, de acuerdo con su categorización como especie amenazada.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

¹ **Artículo 87.- Solicitud de información a los Ministros y la administración**

Cualquier congresista puede pedir a los ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al contralor general, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Difusión y actualización normativa

El Poder Ejecutivo adopta las acciones necesarias para la adecuada difusión de la presente ley y evalúa la actualización de los instrumentos normativos vinculados a la protección y conservación del Cóndor Andino."

Sobre la competencia del Ministerio del Ambiente

- 2.4 El Ministerio del Ambiente (MINAM), según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, tiene como objeto la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno.
- 2.5 Asimismo, son objetivos específicos del Ministerio del Ambiente: i) Asegurar el cumplimiento del mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas y el desarrollo sostenible de la Amazonía, y ii) Asegurar la prevención de la degradación del ambiente y de los recursos naturales y revertir los procesos negativos que los afectan.
- 2.6 En ese sentido, conforme al artículo 4 de la citada norma, el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. La actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.

Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR

- 2.7 De acuerdo con la Exposición de Motivos, el cóndor andino constituye una de las aves más emblemáticas de Sudamérica; no obstante, su población viene experimentando una reducción progresiva debido principalmente a diversas actividades humanas. En ese contexto, se señala la necesidad de otorgarle un reconocimiento oficial que refuerce su valor cultural, ecológico y simbólico, tal como ocurre en otros países de la región, razón por la cual la iniciativa legislativa busca cubrir dicho vacío de reconocimiento normativo.
- 2.8 Asimismo, se enfatiza la importancia del cóndor andino en los ecosistemas andinos y costeros del país, dado que cumple un rol ecológico fundamental como ave carroñera. Al alimentarse de animales muertos en estado de descomposición, contribuye a la eliminación de potenciales focos de patógenos perjudiciales tanto para la salud humana como para otras especies de fauna silvestre.



- 2.9 En ese sentido, la iniciativa legislativa plantea declarar al cóndor andino como Ave Nacional del Perú, con la finalidad de consolidar su valor cultural, natural e histórico. Asimismo, se señala que dicha declaratoria permitiría fortalecer la imagen institucional del Estado en materia de protección de la biodiversidad y promover la articulación de políticas educativas y ambientales orientadas a su conservación.

De la opinión del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN)

- 2.10 Mediante el Memorando N° D000343-2026-MINAM-VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales se pronuncia sobre el Proyecto de Ley, sustentándose en el Informe N° D000089-2026-MINAM-VMDERN-DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), el cual, advierte lo siguiente:

DGDB:

“Sobre el particular, cabe informarle que, de la revisión efectuada a la página institucional del Congreso de la República², se aprecia que, el citado proyecto de ley ha sido retirado del trámite parlamentario correspondiente, a solicitud de su autor, por lo que, carece de objeto emitir opinión.”

De la opinión del Viceministerio de Gestión Ambiental (VMGA)

- 2.11 Mediante el Memorando N° D000647-2026-MINAM-VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental se pronuncia sobre el Proyecto de Ley, sustentándose en el Memorando N° D000207-2026-MINAM-VMGA-DGECIA, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGECIA), el cual, advierte lo siguiente:

DGECIA:

“Sobre el particular, corresponde mencionar que, de la revisión del Portal de Proyectos del Congreso de la República, se aprecia que el indicado proyecto, fue retirado formalmente por su autor, mediante Oficio N° 2140-2025-2026.BPP/CR, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento alguno, lo que se comunica para los fines correspondientes.”

De los comentarios de OGAJ

- 2.12 Al respecto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que, conforme a lo informado por la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) y la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGECIA), el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR ha sido retirado del trámite parlamentario a solicitud de su autor, según se aprecia de la información publicada en la página institucional del Congreso de la República.
- 2.13 Sobre el particular, el Manual del Proceso Legislativo (Segunda Edición 2012), en el Capítulo I “De la presentación de la iniciativa legislativa a su inclusión en la Agenda del

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9998>



Pleno”, señala que los autores de las iniciativas legislativas tienen la potestad de retirarlas hasta antes de su aprobación por el Pleno del Congreso o de la presentación del dictamen correspondiente, lo cual determina que la iniciativa legislativa deje de formar parte del procedimiento legislativo regular.

- 2.14 En ese contexto, considerando que el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR ha sido retirado por su autor y, por tanto, no continúa el proceso legislativo ordinario, esta Oficina General de Asesoría Jurídica estima que carece de objeto emitir opinión sobre el referido proyecto de ley.

III. CONCLUSION

Sobre la base de lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que **carece de objeto emitir opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR**, que propone la “Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú”, considerando que dicha iniciativa legislativa ha sido retirada del trámite parlamentario por su autor, de acuerdo, a lo informado por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales a través de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) y el Viceministerio de Gestión Ambiental a través de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA).

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a las Comisión Agraria, y de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, así como, el Memorando N° D000343-2026-MINAM-VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, mediante el cual se adjunta el Informe N° D000089-2026-MINAM-VMDERN-DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB); y el Memorando N° D000647-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, que remite el Memorando N° D000207-2026-MINAM-VMGA-DGE CIA, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA); para conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JOANNA FISCHER BATTISTINI
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JFB/mdss



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

VICEMINISTERIO DE
GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN, CIUDADANÍA E
INFORMACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por DIAZ
MELENDEZ Galo Omar FAU
20492966658 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2026 19:03:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 12 de Marzo del 2026

MEMORANDO N° D000207-2026-MINAM-VMGA-DGECIA

Para : **ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**
VICEMINISTRA DE GESTION AMBIENTAL(e)
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

De : **GALO OMAR DIAZ MELENDEZ**
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA E
INFORMACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR,
que propone la "Ley que declara al cóndor andino como ave
nacional del Perú".

Referencia : a) Oficio N° 2561-2025-2026-CA/CR
b) Oficio 1738-2025-2026-CCPC/CR

Es grato dirigirme a usted para expresarle un atento saludo, y con relación a los oficios de la referencia mediante los cuales la presidencia de la Comisión Agraria, y la presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, solicitan opinión respecto al Proyecto de Ley 14040/2025-CR, proyecto de Ley que declara al Cóndor Andino como ave nacional del Perú.

Sobre el particular, corresponde mencionar que, de la revisión del Portal de Proyectos del Congreso de la República, se aprecia que el indicado proyecto, fue retirado formalmente por su autor, mediante Oficio N° 2140-2025-2026.BPP/CR, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento alguno, lo que se comunica para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
GALO OMAR DIAZ MELENDEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

GODM/rmsv



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DESPACHO MINISTERIAL

VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO
DE LOS RECURSOS



Firmado digitalmente por CAMINADA
VALLEJO Romina Ximena FAU
20492966658 hard
Cargo: Viceministra De Desarrollo
Estrategico De Los Recursos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2026 18:10:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena Del Mar, 06 de Marzo del 2026

MEMORANDO N° D000343-2026-MINAM-VMDERN

Para : **JOANNA FISCHER BATTISTINI**
JEFE DE GABINETE DE ASESORES (e)
GABINETE DE ASESORES

De : **ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**
VICEMINISTRA DE DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS
NATURALES
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS
NATURALES

Asunto : SOBRE PROYECTO DE LEY N° 014040/2025-CR QUE PROPONE
DECLARAR AL CONDOR ANDINO COMO AVE NACIONAL DEL PERU

Referencia : Oficio N° 2561-2025-2026-CA/CR

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión Agraria del Congreso de la República, solicita al Ministerio del Ambiente remitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, Proyecto de Ley que declara al Cóndor Andino como Ave Nacional del Perú”.

Al respecto, cabe indicar que, con Informe N° D000089-2026-MINAM-VMDERN-DGDB, la Dirección General de Diversidad Biológica ha informado que, de la revisión efectuada a la página institucional del Congreso de la República¹, se aprecia que, el citado proyecto de ley ha sido retirado del trámite parlamentario correspondiente, a solicitud de su autor. En ese sentido, comunico a usted que carece de objeto emitir opinión sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
VICEMINISTRA DE DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS NATURALES
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS NATURALES

RXCV/jvom



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DESPACHO MINISTERIAL

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN
AMBIENTAL



Firmado digitalmente por CAMINADA
VALLEJO Romina Ximena FAU
20492966658 hard
Cargo: Viceministra De Gestion
Ambiental(E)
Motivo: Por encargo
Fecha: 23.03.2026 12:22:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 23 de Marzo del 2026

MEMORANDO N° D000647-2026-MINAM-VMGA

Para : **JOANNA FISCHER BATTISTINI**
JEFE DE GABINETE DE ASESORES
GABINETE DE ASESORES

De : **ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**
VICEMINISTRA DE GESTION AMBIENTAL(e)
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Asunto : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, que propone la "Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú".

Referencia : a) OFICIO N° 1783-2025-2026-CCPC/CR
b) MEMORANDO N° D000207-2026-MINAM-VMGA-DGECIA

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicita la opinión institucional sobre el Proyecto de Ley N° 14040/2025-CR, que propone la "Ley que declara al cóndor andino como ave nacional del Perú".

Al respecto, se traslada el documento de la referencia b), la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental informa que, de la revisión del Portal de Proyectos del Congreso de la República, se aprecia que el indicado proyecto, fue retirado formalmente por su autor, mediante Oficio N° 2140-2025-2026.BPP/CR, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento alguno, lo que se comunica para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
VICEMINISTRA DE GESTION AMBIENTAL(e)
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

RXCV/ampv